

5 de diciembre de 2023

---

**CIRCULAR: DGT. MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACION DE TRAFICO \_AÑO 2024 (TIR.-F- 54/23)**



Para su información, facilitamos la comunicación de la Dirección General de Tráfico en la que se nos facilita el [proyecto de resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2024](#).

En la comunicación se concede un plazo de 15 días naturales para emitir informe al respecto. Por ello, agradeceremos a nuestros Asociados nos faciliten los comentarios que estimen pertinentes para dar el correspondiente traslado.

Atentamente,

Martín Fernández  
Secretario Técnico

---

**Asunto:** RV: DGT. Medidas especiales de regulación de tráfico año 2024.

Estimado/a vocal:

Siguiendo las indicaciones del secretario del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, D. Álvaro Gómez Méndez, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 8.5.d) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (\*), en su calidad de miembro del mencionado órgano colegiado, en archivo adjunto le remito, para su informe, el **proyecto de resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2024**.

El plazo para emitir el informe es de 15 días naturales. Por favor, remitan los informes debidamente firmados, con firma electrónica, si es posible.

**IMPORTANTE: rogamos acusen recibo de este correo.**

Un cordial saludo,

(\*) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**Secretaría del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible**



Atentamente,